

CONSTANCIA SECRETARIAL

Inicialmente la parte actora había presentado recurso de reposición contra el auto de septiembre 14 de 2021, para luego desistir del mismo.

Manizales, 27 de octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



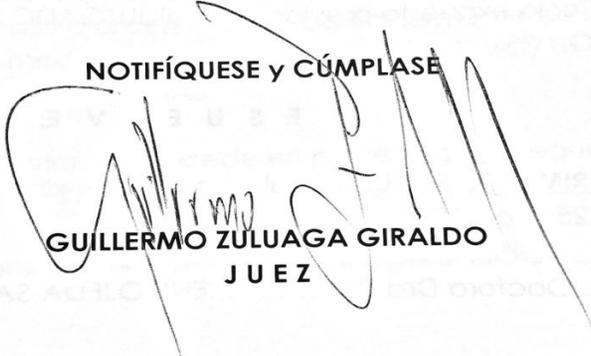
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDADA	SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL DE ORIÓN S.A.S.
RADICADO	170013103-006-2020-00134-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no se tramitará el recurso de reposición propuesto por la parte actora contra el auto de septiembre 14 de 2021 a través del cual se corrió traslado al avalúo presentado por éste mismo, teniendo en cuenta el desistimiento al recurso presentado el 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 28 de octubre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c9d8bda732ceb2f8071d8732df5bc33dd1260b45c58c988ca53b94ee928529**

Documento generado en 27/10/2021 05:22:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>